Núm. 152. Miércoles 20 de Diciembre de 1843. 5 cuartos.

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.

Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Soria.

Número 503.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

Hallándose vacante el Gobierno político de Soria por traslacion de D. Felix Sanchez Fano al de Teledo, he tenido á bien nombrar para su desempeño á D. José Fernandez de Eneiso, Juez de primera instancia cesante.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, Marqués de Peñaflorida.

Lo que se publica para conocimiento del público. Soria 19 de Diciembre de 1843.=El Intendente, G. P. I., Ignacio Moreno.

En la Gaceta núm. 3378 se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Art. 1.º Las Córtes aprueban y confirman el decreto de 17 de Agosto de este año, por el cual el Gobierno provisional ordenó un reemplazo de 250 hombres sobre el alistamiento del mismo.

Art. 2.º Estos 250 hombres quedan destinados á solo el reemplazo del ejército, segun lo dispuesto en la Real órden de 4 de Setiembre último.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 12 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Con fecha 7 de Agosto último se comunicó á V. S. por el ministerio de mi cargo la órden siguiente:

"Aplicados á la amortizacion de la deuda los bienes de las religiosas, quedaron estas reducidas á las pensiones alimenticias que se las señalaron: privadas, puede decirse, por el notable atraso con que las perciben, su suerte ha sido la mas desgraciada: asi es que unas se han visto precisadas á impetrar la caridad pública, y para que otras no pereciesen se abrieron en muchos puntos, inclusa esta corte, suscriciones voluntarias. El Gobierno no puede ser indiferente hácia una clase digna por tantos títulos de toda consideracion, y por eso ha acordado que sean preferidas las religiosas que subsisten en el claustro en el cobro de sus respectivas pensiones para que puedan atender á su subsistencia, graduándose como carga de justicia: de manera que cuando se satisfaga una paga á las clases activas se empiece con las religiosas, no cobrando nadie hasta que estas hayan percibido la suya."

Apesar de lo esplícito y terminante de la anterior disposicion, el Gobierno de S. M. ha tenido el disgusto de verla desatendida, y ha elevado con dolor á la consideracion de S. M. las reiteradas reclamaciones que se le han dirigido de las provincias por no haberse cumplido, con mengua de la religion y de la humanidad, las celosas prevenciones del Gobierno provisional. S. M. la Reina no ha podido oir sin pena que una clase tan digna de respeto, veneracion y lástima como acreedora á la justicia, continúe en la misma desatencion y desamparo en que hasta el dia se ha visto sumida; el Gobierno, fiel intérprete de las disposiciones de religiosidad y justicia que se abrigan, en el magnánimo corazon de S. M., y esacto ejecutor de sus órdenes, se halla resuelto á hacer que en el pago puntual de sus haberes ninguna clase pueda ser preferida á las religiosas en el claustro, asi como no la hay mas digna de consideracion ni pensiones que merezcan con mejor título y mayor derecho la calificacion de cargas de justicia. Bajo este concepto S. M. me manda encargar á V. S., como de su espresa órden lo ejecuto, la mas estricta y puntual observancia de lo mandado en 7 de Agosto último, haciendo á V. S. responsable con su empleo y con el alto desagrado de S. M. de la falta de cumplimiento de esta disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1843.=García Carrasco.=Sr. Intendente de.....

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Soria 18 de Diciembre de 1843.=El Intendente, G. P. I., Ignacio Moreno.

Concluye el tratado sobre el zinc, inserto en el número anterior.

Las fábricas situadas en las inmediaciones del nacimiento del rio Mundo, en la parte mas meridional de la provincia de Albacete y de las Sierras de Alcaraz, confinando con las provincias de Andalucía y casi con la de Murcia y las Sierras de Segura y Sierra Morena, estrae sus géneros por la parte oriental por Hellin, desde donde pueden ser fácilmente conducidos á todos los puertos del Mediterráneo y á todas las provincias de ese lado, y por la parte occidental por Manzanares, desde donde pueden conducirse por los ramales de carreteras al resto de la Peninsula. Puestos los géneros por cuenta de la Sociedad en Hellin ó Manzanares, tendrán el sobrecargo de 3 rs. en arroba.

APUNTES SOBRE EL USO Y PROPIEDAD del zinc.

Este metal apenas conocido á principios de este siglo tiene ya un consumo considerable para infinitos usos.

Su poco peso, su doctibilidad y la inestimable cualidad de ser inoxidable, le hacen preferible muchas veces á todos los conocidos. Cuando se moja se le forma una capa ó barniz blanco que es el que lo preserva de toda degradacion. Esto se observa en todos los edificios cubiertos con zinc; y para poder juzgar sobre la duracion de este metal, basta observar la diferencia que se nota en las monedas de cobre y las de bronce antiguas. Aquellas estan carcomidas por la oxidacion, al paso que estas se cubren de ese barniz blanquecino, que es producido por la calamina ó mineral de zinc que tienen en la liga y que las conserva con todos sus caractéres distintamente.

Úsase el zinc con mucha ventaja para toda clase de vasijas, jofainas, jarras, regaderas y baños, para canelones, bajadas ó tubos de desagüe, para cristalizadores y para formar algibes, piezas subterràneas ect. Se estampa facilmente, y se hacen con él bandejas, quinqués, làmparas, faroles ect. Laminado, reemplaza en muchos usos al cobre, al plomo, al espalastro y á la hoja de lata. Usase tambien el zinc para sufrir los alambrados, sobre todo en parages húmedos, como sótanos ó cuadras bajas. Con este objeto se labra una hoja de zinc en forma de cedazo, dejando los claros del tamaño que se quiere: este sistema es mas barato, mas elegante y de mas duracion que el de los alambrados, porque guarda mas regularidad y mas gusto en las labores, y porque no se oxida. La Compañía conserva trozos de planchas de zinc agujereados ó colados en el Estrangero en formas graciosas, elegantes y cómodas hechas con el espresado fin de suplir los alambrados, y los mostrará á todas las personas que gusten verlos y servirse de ellos como modelos.

Pero sobre todo, el uso á que mas se aplica el zinc en Europa es á cubrir las casas. Las cubiertas de zinc son en último resultado mas baratas que las de teja ó plomo, porque el bajo precio á que se obtiene el zinc y su poco peso hace que salga mas barato que el plomo, á cuya circunstancia se agrega la economía de madera, porque siendo menor el peso que tiene que soportar, puede tener la armadura mucha menos inclinacion y solidez. El peso del zinc en proporcion del del plomo, está en razon de uno á 6: es decir, que una estension dada pesa 6 veces menos de zinc que de plomo: con respecto á la pizarra de 1 à 2 y medio, y con respecto á la teja de 1 á 10. Sobre un grueso dado es una tercera parte mas ligero y cuatro veces mas fuerte que el plomo.

Para que pueda formarse una idea del coste de una cubierta de zinc, calculando que este sea del nùmero 21, que equivale próximamente al gruese de una peseta antigua, y que él es el que generalmente se emplea, puede calcularse sobre el siguiente:

Una vara cuadrada, ó sean 9 pies castellanos de zinc, n. 21, pesa 10 libras castellanas, y cuesta en Madrid.	22	27
Coste de su colocacion, inclusas grapas, estaño y mano de obra. .	4	17
Reales vellon. . .	27	10

Este coste será mayor si la hoja es mas gruesa y menor si es mas delgada.

El largo comun de una hoja de zinc es de 7 à 9 pies castellanos, y el ancho 2 pies 4 pulgadas: pero pueden laminarse de las dimensiones que se pidan.

Las cubiertas de zinc, sobre hacer mas vistosos los edificios, no necesitan nunca recomposiciones, porque una vez bien sentadas las hojas no tienen alteracion. Pero es muy importante el modo de colocarlas en las techumbres, porque de él dependen mucha parte de sus ventajas. Segun el modo con que se adhieran unas hojas á otras se puede evitar que las variaciones atmosféricas causen daño ni alteracion alguna en las cubiertas de este metal. Por no haberse estudiado bien este punto por algunos maestros, ha caido para varios en descrédito el uso del zinc. La esperiencia suficientemente ilustrada destruirá con prontitud los errores que de tal preocupacion pudieran seguirse.

La Compañía tiene en su almacen de esta Córte, plaza del Angel, núm. 19, modelos de techumbres de zinc de todos los modos que se usan, los cuales pueden consultar como tales modelos todas las personas que quieran acercarse á examinarlos.

Las hojas de zinc se usan tambien en Francia con gran ventaja sobre las de cobre y laton para satinar papel. La Compañía principia à surtir ya algunas fábricas de satinacion de la Peninsula, é invita à los demas fabricantes de papel á

que ensayen este nuevo método de satinar, infinitamente mas barato que con hojas de cobre ó laton.

Y últimamente, la mayor parte de los grabados que como en madera se hacen en el estrangero, no son sino de este metal, que no es mas caro quizá que las maderas preparadas para el objeto, y que dà mucha mas figura á las obras de esta clase.

Para emplear el zinc en la mayor parte de sus usos y ponerlo tan ductil como el plomo, basta calentarlo lijeramente ó pasarle un hierro caliente por los sitios que quieran doblarse. Se suelda como la hoja de lata, escepto que debe rasparse un poco la superficie que haya de soldarse y pasar por encima un poco de amoniaco; y puede ahorrarse el raspado y aun el amoniaco, humedeciendo la parte que va á soldarse con un poco de ácido, hidroclórico, llamado vulgarmente espíritu de sal.

Para darle mucha duracion (si está espuesto á la humedad) no debe estar en contapto con el hierro; por esta razon deben ser del mismo zinc las manijas ó ganchos que suelen ponerse en las techumbres de este metal, y si se ponen de hierro debe este estañarse antes.

En comprobacion de cuanto se ha espuesto sobre las calidades y usos del zinc, en especial sobre su aplicacion á techar edificios, puede verse la memoria que el ingeniero francés Mr. Belmas publicó en los Anales de Puentes y Calzadas. En ella se enumeran una multitud de grandes edificios cubiertos con zinc en Francia, Holanda, Bélgica é Inglaterra: posteriormente lo han sido otros muchos mas, y entre nosotros ya, y en esta misma corte, los mercados de San Ildefonso y San Felipe, y el palacio de los duques de Liria, están cubiertos con zinc fundido y laminado en las fàbricas de San Juan de Alcaráz. Madrid 1.º de Noviembre de 1843.

TARIFA DE LOS GÉNEROS DE LAS FÁBRICAS DE S. JUAN DF ALCARÁZ.

		PRECIO de una libra castellana. En la fábrica. Rs.	En la fábrica. Mrs.	En Madrid. Rs.	En Madrid. Mrs.
ZINC.	En barras, planchas ó galápagos.	1	16	1	24
	Laminado ó en hojas hasta el número 24.	1	30	2	8
	Idem. id. número 25 al 28.	2	»	2	17
	Idem. id. para satinar papel.	3	17	4	»
	En casquería.	4	»	4	17
COBRE.	Hojas en negro hasta el número 20.	6	17	7	17
	Idem id. números 21 al 24.	6	26	7	26
	Idem. id. números 25 al 30.	7	»	8	»
	Las hojas blanqueadas valen 8 mrs. mas en libra que las negras siguiendo la misma escala.				
	Alambre.	8	»	9	»
	Casquería hasta 20 pulgadas de diámetro.	8	»	8	17
	Idem de 20 y ½ pulgadas de diámetro en adelante.	7	17	8	»
	Los suelos de calderas de formas irregulares serán à precios convencionales.				
LATON.	Hojas en negro hasta el número 20.	6	17	7	17
	Idem id. números 21 al 24.	6	25	7	25
	Idem id. números 25 al 30.	7	»	8	»
	Las hojas blanqueadas valen 17 mrs. mas en libra que las negras siguiendo la misma escala.				
	Casquería hasta 8 y ½ pulgadas de diámetro.	9	17	10	17
	Idem de 9 pulgadas de diàmetro en adelante, inclusos los braseros.	9	»	10	»
	Alambre hasta el número 18.	6	25	7	17
	Idem números 19 al 30.	7	8	8	
	El alambre y las hojas que pasen del número 30 valen 17 mrs. mas en libra por cada dos números.				
	Barras ó galàpagos.	4	»	4	17
	Badilas y asas de braseros sin pulimentar.	5	17	6	»

NOTAS.

Se pagará por razon de embalaje el 2 por 100 sobre el valor de los géneros de zinc y el 1 por 100 sobre el de los de cobre y laton.

Los números de que se habla en esta tarifa son los del calibre inglés. Las pulgadas las del pie de Burgos.

En las fábricas se cambiarà casquería nueva de cobre por cobre viejo como se acostumbra en los demas martinetes, pero en términos mas ventajosos para los consumidores.

A las personas que de una vez tomen géneros por valor de 10,000 rs. se les hará un abono de 4 por 100 sobre el valor de los géneros.

Siendo mucho mayor la cantidad de estos que se pidan de una vez, podràn los consumidores obtener mayores ventajas dirigiendo sus proposiciones à la Compañía.

Las ventas comunes se hacen al contado. Madrid 1.° de Noviembre de 1843.

CUERPO DE INGENIEROS,

Undécimo distrito militar.

Hallándose vacante el empleo de Maestro mayor principal de obras de fortificacion de la plaza de Manila, en las islas Felipinas, con el sueldo de 80 pesos mensuales, se hace saber al público para que los que deseen obtener este empleo, y tengan los conocimientos necesarios para el buen desempeño del mismo, que acreditarán en su exámen que deben practicar al efecto, dirijan sus solicitudes al Excmo. Sr. Ingeniero general; en el concepto de que dicho exámen puede verificarse en cualquiera de las capitales de los trece distritos militares de la Península. En la Comandancia general de Ingenieros de este primer distrito y en las de los demas del mismo cuerpo, se dará noticia de las materias sobre que ha de recaer el exámen y de lo que deseen enterarse los aspirantes.=*Navarro.*

Obras que se hallan de venta en la librería de Perez Rioja.

Curso de ciencias físicas para el uso de los estudiantes de filosofía, redactado segun el programa de 14 de Julio de 1840, para graduarse de Br. en letras, por A. Bouchardat, traducido al castellano por D. Antonio Blanco y Fernandez; un tomo de mas de 360 páginas 16 reales.

Nuevos elementos de historia natural por A. Salacroux, traducidos y anotados por el Dr. D. Antonio Blanco; edicion con láminas en negro, un tomo en 4.° 70 reales.

Instruccion de Saeristanes y acólitos, 2.ª edicion, un tomo en 8.° de 200 páginas 6 reales.

Lecciones de Alfonso Leroy: tratado acerca de las pérdidas de sangre durante el embarazo al tiempo y despues del parto; sobre los abortos y sobre todas las hemorragias, un tomo en 8.°, 7 reales.

GUIA DE EMPLEADOS.

Periódico administrativo.

Prospecto.

El espíritu innovador del siglo en que vivimos, al basar la sociedad moderna, no ha dejado ni una sola piedra de las que sirvieron de fundamento á la sociedad antigua. La prosperidad publica y la felicidad doméstica han sufrido en esta rápida metamórfosis bienes y males que no es de nuestro propósito enumerar ni comparar para deducir por consecuencia la utilidad ó menoscabo que haya reportado en este cambio absoluto la suerte del pais, pero conviene sin embargo que sentemos este principio porque estas innovaciones han creado nuevas necesidades que no existian en la antigua organizacion social.

La clase de empleados es una de las que mas han sufrido en este trastorno general, y esta circunstancia exige que se tomen medidas para reparar ó neutralizar al menos sus estragos. Con efecto, el derecho de inamovilidad de que gozaban los antiguos empleados les instruia con el tiempo en la práctica de los negocios, que suplía bastantemente los conocimientos teóricos de la ciencia administrativa, desconocida entonces en España; conocimientos de que no pueden carecer los empleados actuales que no tienen en general la larga práctica de aquellos. Por otra parte, la tranquila esperanza que tenian de ascender por rigorosa escala, les ecsimía de los contínuos gastos que tienen que hacer los empleados del dia entre agentes y comisionados para que activen sus pretensiones en la corte; coincidiendo estos dispendios con el retraso que sufren en el percibo de sus sueldos.

Para evitar estos dos males y algunos otros de que no hacemos referencia, hemos establecido nuestra empresa, cuyo esclusivo objeto se dirige á proteger por cuantos medios nos sea posible esta distinguida y numerosa clase de la sociedad. A este fin, empezaremos á publicar desde 1.° de Enero del año próximo de 1844 un periódico semanal titulado *Guia de empleados*, que constará de un pliego de buen papél, impreso con elegantes caracteres y dividido en ocho páginas, con el objeto de que pueda encuadernarse por años en tomos de mas de 400 páginas, á cuyo efecto se repartirá gratis á los señores suscriptores una lujosa portada para cada tomo. Las materias de que tratará son las siguientes:

1.° *Parte oficial.* Contendrá los decretos y reales órdenes que haya espedido el Gobierno en la semana anterior, referentes á oficinas ó empleados que dependan de los ministerios de Hacienda, Gobernacion y Gracia y Justicia, con un estracto de los decretos documentos oficiales de esta especie. (*Se continuará*).

Imprenta el Boletin, Martin Diez y compañía.